

PLAN DE INCENTIVOS ANUAL

CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL DE KENNEDY - CPLK

POR ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

2024-2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
MARCO LEGAL	4
ALCANCE	5
RESPONSABLE	5
PLAN ANUAL DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES	5



1. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo 878 de 2023 “por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 20 la creación e integración de los Consejos de Planeación Local de cada una de las 20 Localidades las cuales tienen una naturaleza consultiva y reconocida como la mayor instancia de participación de las localidades.

De acuerdo a lo anterior, el Alcalde Local de Kennedy el Primero de enero de 2024, una vez posesionado el Alcalde(sa) Mayor, convocó a la ciudadanía para la conformación del Consejo de Planeación Local de Kennedy, los cuales después de un lleno de requisitos fueron posesionados el 30 de enero de 2024., y los cuales tendrán como funciones las siguientes:

- a) Diagnosticar y priorizar las necesidades de la localidad.
- b) Proponer aportes y propuestas como insumo para la formulación del Plan de Desarrollo Local.
- c) Organizar, promover y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del Plan Desarrollo Local, mediante la organización de foros informativos, seminarios, talleres y audiencias públicas, encuentros ciudadanos u otros mecanismos, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana.
- d) Ejercer el seguimiento y realizar recomendaciones a la ejecución de Plan Desarrollo local.
- e) Evaluar los informes presentados por el Alcalde(sa) local de acuerdo con lo estipulado en el presente acuerdo.
- f) Velar por la incorporación del resultado de los Encuentros Ciudadanos en el Proyecto de acuerdo de los Planes de Desarrollo Local.
- g) Rendir informe de recomendaciones para la construcción del siguiente Plan de Desarrollo Local según las experiencias recolectadas en su periodo y el análisis de ejecución del anterior.
- h) Organizar el Banco de Iniciativas que hace parte del Banco de Programas y proyectos locales.

Según el Acuerdo 878 de 2023, se establece que el Alcalde Local prestará al Consejo de Planeación Local el apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de sus funciones, por lo tanto, el CPLK debió presentar antes del 31 de marzo del primer año de Gobierno, un escrito con la propuesta que contemplara los cuatro numerales definidos en el artículo 27 del Decreto 580 de 2023 para desarrollar el plan de incentivos.

De conformidad con lo expuesto, el Plan Anual de Incentivos para el Consejo de Planeación Local de Kennedy se orienta bajo lo establecido en la Circular CONFIS No. 04 del 5 de abril de 2023. De igual manera, cabe señalar que, dentro del nuevo Plan de Desarrollo Local 2025-2028, se contemplará dentro la línea de Inversión “Participación que transforma” el Fortalecimiento del CPLK.

2. OBJETIVO

El objetivo del Plan Anual de Incentivos es fortalecer el Consejo de Planeación Local de Kennedy (CPLK) y reconocer la valiosa participación de sus miembros, fomentando así un compromiso activo y continuo en la planificación y desarrollo de nuestra comunidad.

3. MARCO LEGAL

Acuerdo 878 de 2023 “Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 75. Plan De Incentivos y Reconocimiento. La Administración Distrital creará y reglamentará un plan de incentivos y reconocimiento a la participación de los miembros de los CTPD y CPL.

Decreto 580 de 2023 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 878 de 2023 “Por medio del cual se dictan lineamientos para el sistema distrital de planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” en lo referente al Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD, los Consejos de Planeación Local - CPL y se adoptan otras disposiciones”

Artículo 27. Apoyo y funcionamiento. La Secretaría Distrital de Planeación para el CTPD y las Alcaldías Locales para los CPL, diseñarán un plan de incentivos y de apoyo a la gestión de las instancias según sea el caso, de la siguiente forma:

1. Apoyo en especie con el objeto de fortalecer la instancia, bajo el lineamiento técnico establecido para tal fin por el IDPAC.
2. Apoyo a la gestión de encuentros a nivel Distrital que coadyuven en el desarrollo de sus objetivos y acuerdos de asociatividad, estos encuentros se darán de forma presencial o virtual.
3. Garantía de la formación permanente en temas relacionados con el ejercicio del consejo.
4. Apoyo logístico y técnico que facilite el funcionamiento del CPTD y CPL como salones de reuniones, oficina para el funcionamiento de la mesa directiva, acceso a plataformas de conectividad y de co-creación.

Parágrafo 1. Para el CTPD, la Secretaría Distrital de Planeación garantizará los recursos que respalden el Plan de Incentivos, que se formulará cada cuatro años en el primer año de gobierno del (la) Alcalde (sa) Mayor el cual deberá estar en concordancia con la disponibilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo 2. Para los CPL, las Alcaldías Locales garantizarán la implementación de este Plan de Incentivos. Para la elaboración de este plan, los CPL deberán remitir por escrito a la Alcaldía Local antes del 31 de marzo del primer año de gobierno del (la) Alcalde (sa) Mayor de Bogotá, un oficio donde entreguen una propuesta que contemple los cuatro numerales definidos en el presente artículo. Las alcaldías locales tomarán este insumo y en articulación con IDPAC, definirán el plan de incentivos.

Este documento deberá ser firmado por el (la) Alcalde (sa) Local y publicado en la página web de la localidad, antes del 31 de mayo de ese mismo año.

El plan de incentivos deberá tenerse en cuenta por parte de las Alcaldías Locales para la proyección de los recursos del Plan de Desarrollo Local. Sin embargo, estos planes también podrán incluir acciones de gestión.

El Plan de Incentivos podrá ser actualizado anualmente de acuerdo con las necesidades de cada localidad y en común acuerdo entre el CPL y la Alcaldía Local.

5. ALCANCE

El presente Plan de Incentivos busca impactar a los miembros del Consejo de Planeación Local de Kennedy dentro del periodo 2024-2025.

6. RESPONSABLE

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 580 de 2023, la Alcaldía Local de Kennedy en articulación con el IDPAC, establecerá el Plan de Incentivos.

7. PLAN ANUAL DE INCENTIVOS

El presente plan de incentivos se diseñará bajo los siguientes parámetros como apoyo a la gestión a los miembros del Consejo de Planeación Local de Kennedy.

1. Apoyo en especie con el objeto de fortalecer la instancia, bajo el lineamiento técnico establecido para tal fin por el IDPAC.
2. Apoyo a la gestión de encuentros a nivel Distrital que coadyuven en el desarrollo de sus objetivos y acuerdos de asociatividad, estos encuentros se darán de forma presencial o virtual.
3. Garantía de la formación permanente en temas relacionados con el ejercicio del consejo.
4. Apoyo logístico y técnico que facilite el funcionamiento del CPTD y CPL como salones de reuniones, oficina para el funcionamiento de la mesa directiva, acceso a plataformas de conectividad y de co-creación.

De acuerdo a lo anterior, y según lo propuesto por los Consejeros de Planeación de Kennedy se aprobarán y se entregaran los incentivos así:

CLASIFICACIÓN DEL APOYO Y/O INCENTIVO SEGÚN DTO 529/2023	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Apoyo en especie con el objeto de fortalecer la instancia, bajo el lineamiento técnico establecido para tal fin por el IDPAC.	1. Refrigerio (Saludable) 2. Carné 3. Chaqueta. 4. Cuaderno y esferos 5. Esferos 6. Impresiones	Teniendo en cuenta el actual Contrato de Logística, y de acuerdo a su formulación se garantizará con base a este el apoyo en especie para fortalecer la instancia.
2. Apoyo a la gestión de encuentros a nivel Distrital que coadyuven en el desarrollo de sus objetivos y acuerdos de asociatividad, estos encuentros se darán de forma presencial o virtual.	Realización de actividades extramurales: 1. Encuentro anual con los CPL de Bogotá. 2. Coach organizacional (terapia psicoemocional)	Se realizará coordinación y se garantizarán los medios logísticos para el Encuentro anual con los Consejos de Planeación Local de Bogotá. Se articulará con el proyecto de Red Buen trato un proceso como Terapia psicoemocional
3. Garantía de la formación permanente en temas relacionados con el ejercicio del consejo.	Capacitación en temas de: 1. Control Social. 2. Contratación estatal. 3. Formulación de Proyectos. 4. Derechos de autor	Se coordinará con el IDPAC al igual que con los diferentes Entes de Control (Contraloría, veeduría, personería, Defensoría) entre otras, para garantizar la formación y capacitación de los Consejeros de Planeación Local de Kennedy.

<p>4. Apoyo Logístico y técnico</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Computador o tv inteligente. 2. Extensión eléctrica, 3. Video Beam. 4. Cable HDM. 5. Espacio propicio en comodidad y conectividad. 	<p>El Apoyo logístico y técnico se garantizará por la Alcaldía Local de Kennedy para facilitar el funcionamiento del CPLK y se proporcionará así: Salones de reuniones con (PC, Extensiones, VideoBeam, Cables HDMI) Oficina para el funcionamiento de la mesa directiva, Acceso a plataformas de conectividad -</p>
-------------------------------------	---	--

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 “Un nuevo Contrato social y ambiental para Kennedy”, y según los Criterios de elegibilidad y viabilidad del sector correspondientes al proyecto de inversión 2173: “Kennedy Fortalece la participación ciudadana”, el Consejo de Planeación Local se podrá presentar al componente de Fortalecimientos a Instancias Formales y No formales, en la cual podrán presentar su propuesta en la que se busque mejorar los siguientes ejes:

1. Eficacia: Capacidad de agencia o desempeño de las funciones y roles dentro de la instancia.
2. Estructura Organizativa: Capacidad de generar dinámicas e interacciones articuladas entre la institucionalidad y la ciudadanía.
3. Planeación Estratégica: Capacidad de pensar y hacer con visión a futuro, para el desempeño de las funciones y metas de la instancia.
4. Incidencia: Capacidad de la instancia para lograr sus objetivos e incidir en los asuntos públicos distritales y decidir de asignación de recursos en el marco de la política de participación.
5. Transparencia: Entendida como ejercicio de veeduría, control social, rendición de cuentas y renovación de nuevos liderazgos que permita la dinamización de los espacios de convergencia y facilite la conexión de unos y otros. (IDPAC, 2021-2024, p. 16 y 17)

De igual manera y dentro del acuerdo del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” se garantizará el fortalecimiento al Consejo de Planeación Local de Kennedy, teniendo en cuenta que este, dispone el concepto del gasto Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación, el cual establece Acciones orientas a brindar herramientas e instrumentos para fortalecer las organizaciones sociales y las instancias de participación que le permitan incrementar sus capacidades organizativas con el fin de contribuir a la transformación de realidades sociales y territorios, al fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, incidir en la toma de decisiones públicas, y a la consolidación de la convivencia y la diversidad como ejes de paz dentro del marco de

la política pública de participación Incidente Decreto 477 de 2023 – 2034 y el Decreto 606 de 2023. Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones y se establecer su articulación.


Aunado a lo anterior, el área de Participación de la Alcaldía Local de Kennedy realizará seguimiento y coordinación para la entrega de dichos insumos según solicitudes previas por la presidente del Consejo Local de Planeación de Kennedy.

Finalmente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 580 de 2023, se publica el presente documento en la página web de la Alcaldía Local de Kennedy a los treinta y un días (31) del mes de mayo del año 2024.

Cordialmente,



ANTONIO MARÍA LÓPEZ BURITICÁ
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY(E)
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ludim Patricia Kleber Avellaneda – Profesional ALK 

Revisó y Aprobó: Rocío Fajardo Vargas – Profesional Participación 